SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.000669**

0000011

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón ORELLANA** el **08 de Febrero de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.10.456 de [illegible] de Febrero de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-[illegible] de 1 de julio de 2009;

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA - ECUADOR

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el comicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de Febrero de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7235868
Nro. Trámite 1.2009.718
/RBF/

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN FRANCISCO E ORELLANA.- a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diez.- VISTOS: El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañía, es claro y legal por lo tanto procédase a LA MARGINACION en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se devuélvase los originales a la parte interesada.

NOTARIO

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN FRANCISCO E ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diez, a las catorce horas con diez minutos, a petición de la compañía NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA. Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en la Notaría Del Cantón Francisco de Orellana, con fecha ocho de febrero del dos mil diez, según disposición de la Superintendencia de Compañías conforme a la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000669, de fecha veintidós de febrero del dos mil diez. Firmada por la señora Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz que se encuentra en los archivos de esta Notaría a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

RAZON DE MARGINACION.- el día de hoy veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diez, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, en razón a la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000669, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de la COMPAÑÍA NABERYSERVICE CONSTRUCTION CIA. LTDA. Celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana, el ocho de febrero del dos mil diez, la misma que consta en el libro de protocolos del mes de febrero del dos mil diez. De lo cual doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que al margen de la inscripción No. 60, Tomo Primero del dos de marzo del año dos mil diez, queda inscrita la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC. DJC.Q.10.000669, Emitida por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, con fecha veintidós de febrero del año dos mil diez. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Marzo del 2.010

Elizabeth Chavez Valle
REGISTRADORA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SHUSHUFINDI
Sucumbios - Ecuador

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
Sucumbios - Ecuador